

HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el señor Presidente de la República, en uso de su atribución de conducir las relaciones exteriores, establecida en el artículo 96 inc. 3 de la Constitución Política del Estado, debe viajar a la ciudad de Buenos Aires - Argentina a objeto de cumplir compromisos internacionales, del 14 y 18 de febrero del año en curso.

Que el Honorable Congreso Nacional, en su sesión ordinaria de 11 de febrero de 1998, por R.C. N° 005/97-98 ha autorizado al Señor Presidente de la República, ausentarse a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, de conformidad con el artículo 95 de la Constitución Política del Estado

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se encomienda el ejercicio de la Presidencia de la República, al señor Vicepresidente de la República LIC JORGE QUIROGA RAMIREZ, mientras dure la ausencia temporal del Presidente.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ PRESIDENTE DE LA REPUBLICA